República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00129

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, la Dra. **YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN,** tomó posesión del cargo de liquidadora en el presente asunto.

De otra parte, obre en autos la notificación efectuada a los acreedores **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**, **DIAN** y **SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL** y de la cónyuge y/o compañera permanente **NOHEMY JOHANA GONZALEZ PINTO,** no obstante, la misma no será tenida en cuenta para ningún efecto legal, toda vez que se indicó erradamente la dirección de esta Sede Judicial, siendo lo correcto, Carrera 10 #14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina y no como allí se indicó.

Por lo anterior se requiere a la liquidadora para que, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, realice en debida forma la notificación por aviso a los acreedores, atendiendo la anterior observación; asimismo, para que allegue la constancia de entrega y/o acuse de recibo de la notificación efectuada a los señores **CRISTIAN ORLANDO RODRIGUEZ** y **ERICSON MARTINEZ VEGA.**

Cumplido lo anterior, se impartirá el trámite legal respectivo a los inventarios y avalúos de los bienes del deudor.

Obre en autos la publicación del aviso de los acreedores realizada en un diario de amplia circulación nacional.

Finalmente, previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la renuncia allegada por el abogado NESTOR ROJAS CRUZ, se le requiere para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído acredite la comunicación remitida al poderdante en tal sentido, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso

Vencido el término reseñado en precedencia, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

l.s.s.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf70078d7820b6239f9a38816f4444d20eb7b5fb699ea81ff5bdb04cffdf1ab0**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica